

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00088-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. Nit. 72.346.638
PARTE DEMANDADA	ORLANDO DE JESÚS NIEBLES SAMPER C.C. 72.346.638

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Observa esta Agencia Judicial que, en el presente proceso ejecutivo, la parte demandante por conducto de su apoderado (a) judicial presentó escrito solicitando que se decrete el secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del demandado, los cuales se encuentran debidamente embargados, según anotaciones de sus respectivos certificados de tradición.

Por ser procedente lo pretendido por el extremo procesal activo, este Despacho ordenará lo pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

ORDENAR el secuestro de la cuota parte que pertenece al demandado ORLANDO DE JESÚS NIEBLES SAMPER, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.346.638, en los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

- Bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 040-391452 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, embargado según anotación No. 16 del respectivo certificado de tradición, el cual está ubicado en la Calle 99A No. 52 - 160 Apto. 901 Urb. Balcones Parque de esta ciudad.
- Bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 040-15765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, embargado según anotación No. 22 del respectivo certificado de tradición, el cual está ubicado en la Carrera 51B No. 75 - 124 de esta ciudad.

1

Para lo anterior, deberá **LIBRARSE DESPACHO COMISORIO** dirigido a la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**, a fin de que lleve a cabo la correspondiente diligencia. Líbrese el respectivo despacho comisorio.

Se designa como secuestre al señor ENRIQUE GUERRA HOYOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.582.770, correo electrónico camiloguerra975@gmail.co. Comuníquesele al secuestre su nombramiento para que tome posesión de su cargo ante el comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 042
HOY 12 DE MARZO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO